

PREGIO DE SUSCRIPCIÓN

entro y fuera de la capital

PREMIAS

- Por un mes.....500
Por tres meses.....1500
Por seis meses.....3000
Por un año.....6000

Módulo anual: 0'25 céntimos mes corrido.

Hasta tres meses 1'00 y hasta seis meses 2'00.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admiten, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

FRANQUEO CONCERTADO

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

Los Edictos y Juicios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de pronto pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Se suscribe en la Intervención de la Ilustre Diputación Provincial el sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de Logroño por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, en cuyo caso se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.

Diputación Provincial

PAGO DE CUPON Y SORTEO DE OBLIGACIONES

Desde el día 2 del próximo enero, queda abierto el pago de los intereses de la Deuda Provincial, cupón núm. 62, así como también el de los siguientes títulos que han sido amortizados por sorteo celerado en el día de la fecha:

54 TITULOS DEUDA PROVISIONAL.

Emisión de 1.º de abril de 1919.

Table with 7 columns of numbers representing interest payments for various debt titles.

22 TITULOS DEUDA PROVINCIAL.

Emisión de 1.º de abril de 1922.

Table with 7 columns of numbers representing interest payments for various provincial debt titles.

Para el percibo de intereses y títulos amortizados, los interesados pueden presentarse en la Intervención de Fondos Provinciales para hacer efectivo su importe.

Logroño, 15 de diciembre de 1949.

El Presidente, Agapito del Valle

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

9213

Vacante el cargo de Juez de Paz de Matute y Fiscal de Paz sustituto de San Asensio, se anuncia por el presente para los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas con 15 céntimos, y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Nájera y Haro, respectivamente, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 19 Diciembre 1949.

El Secretario e Gobierno,

Firmado: Victor Dorao

748

Administración de Justicia

REQUISITORIA

9176

La Cruz Bustillo, Asunción, conocida por Ascensión de 39 años, natural de Nájera, hijo de Saturnino y de Hipólita, domiciliada últimamente en Logroño; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 362 de 1949 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 15 de Diciembre de 1949.

El Juez de Instrucción,

700

CEDULA DE CITACION

9169

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en el juicio de faltas núm. 632, sobre hurto, contra Ramón San Pedro Cornejo, de 38 años, viudo, natural de Zamora, sin profesión ni domicilio, se cita a este denunciado para que a la hora de las once de la mañana, del día diecinueve de enero próximo, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del expresado juicio, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse, y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el B. O. de esta provincia expido y firmo la presente en Logroño a seis de Diciembre de 1949.

El Secretario,

701

REQUISITORIA

9178

Geona Sanz, José de 21 años, natural de Beneficencia Provincial de Logroño hijo de y de domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de 10 días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 362 de 1949 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio

consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que de termina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 15 de Diciembre de 1949:

El Juzgado de Instrucción, 698

REQUISITORIA

9177

Untoria La Cruz, María Cruz, de 19 años, natural de hija de Mateo y de Asunción domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 362 de 1949 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 15 de Diciembre de 1949

El Juez de Instrucción 699

Anuncios Oficiales

EDICTO

9209

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos y Gastos para el año de 1950, queda expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles en la Secretaría Municipal a fin de que pueda ser nes que crean oportunas conforme pre-examinado y presenten las reclamaciones el artículo 227 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1946.

A los mismos efectos se fija también, la Ordenanza del Impuesto del sello municipal.

Autol, 19 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

741

EDICTO

9210

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las modificaciones y establecimientos de nuevas Ordenanzas fiscales reguladoras de las diversas exacciones municipales impues-

tas, cuya vigencia comenzará en 1.º de enero de 1950 y regirán hasta tanto el Ayuntamiento acuerde su anulación o modificación, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, a los efectos de reclamaciones, con arreglo a los artículos 269 y 270 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Redal, 30 de Noviembre de 1949.

El Alcalde,

745

EDICTO

9212

Durante el plazo de quince días, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal Ordinario, para el año de 1950 y Ordenanzas fiscales de las exacciones consignadas en el mismo, a fin de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que procedan.

Rodezno, a 20 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

740

EDICTO

9215

Se halla expuesto al público a los efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número uno de habilitación de crédito al presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual.

Igea, 19 de diciembre de 1949.

El Alcalde,

744

EDICTO

9218

A los efectos prevenidos en el Decreto de 25 de Enero de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, el presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos, aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1950 como así mismo la prórroga de las Ordenanzas que regulan las exacciones del mismo.

Daroca de Rioja, a 19 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

736

EDICTO

9219

A los efectos prevenidos en el Decreto de 25 de Enero de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, el presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos, aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1950; como así mismo la prórroga de las Ordenanzas que regulan las exacciones del mismo.

Ventosa, a 19 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

739

EDICTO

9217  
A los efectos prevenidos en el Decreto de 25 de Enero de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, el presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos, aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1950; como así mismo la prórroga de las Ordenanzas que regulan las exacciones del mismo.  
Sotés, a 19 de Diciembre de 1949.  
El Alcalde,

737

EDICTO

9216  
Aprobado por esta Corporación el Expediente de Transferencia de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto Ordinario de 1949, conforme preceptúa el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, queda expuesto al público, por espacio de 15 días, a fin de que puedan formularse las oportunas reclamaciones de acuerdo con el artículo 228 de dicho Cuerpo legal.  
Castañares de Rioja, 10 de Noviembre de 1949.

El Alcalde,

747

EDICTO

9207  
D. Bonifacio Marín Marín, Alcalde de Santa Coloma.  
Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Santa Coloma, a 8 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

736

EDICTO

92000  
D. Félix Martínez Martínez, Alcalde de Laguna de Cameros.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Laguna de Cameros, a 13 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

735

ANUNCIO

9196  
D. Francisco Lerena López, Alcalde de Badarán.

Hago saber: Que, habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal, para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Juntamente con las Ordenanzas Fiscales nuevas o modificadas.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones, que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Badarán, a doce de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

732

9197  
D. Natalio Villaro González, Alcalde de San Asensio.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En San Asensio, a 19 de Diciembre 1949.

El Alcalde,

733

EDICTO

9198  
D. Tiburcio Blanco Eredor, Alcalde de Cabezón de Cameros.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Y Ordenanzas de exacciones Municipales.  
En Cabezón de Cameros, a 13 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

734

EDICTO

9192  
Durante el tiempo reglamentario a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican a los efectos de su examen y reclamación por quienes se consideren perjudicados.  
Presupuesto Municipal Ordinario para 1950.

Expediente de suplemento de crédito. Ordenanzas Municipales para diferentes exacciones.  
Ausejé, a 16 de diciembre de 1949.

El Alcalde,

723

EDICTO

9201  
Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para

el próximo año de 1950 queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles siguientes a la aparición del presente edicto en el B. O. de la Provincia en Secretaría para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y puedan interponer las oportunas reclamaciones, conforme a la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946.

Cañas, a 30 de Noviembre de 1949.

El Alcalde,

724

EDICTO

9206  
Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto Municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días hábiles a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar reclamaciones de conformidad con lo que determinan los artículos 227, 228 y 229 del Decreto de Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946.

Huércanos, 17 diciembre de 1949.

El Alcalde,

725

EDICTO

9208  
Aprobado por este Ayuntamiento expediente de transferencia de unos a otros capítulos del presupuesto municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante los cuales y con arreglo a lo prevenido en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

San Millán de la Cogolla 15 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

746

EDICTO

9202  
El día 29 del presente mes y a la hora de las doce tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de los pastos del Monte Rad Yedro de Caños y Comuneros para 1150 reses lanares, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Cañas a 10 de Diciembre de 1949.

720

EDICTO

9182  
Habiendo sido aprobados por la Agrupación Forzosa de Municipios de este partido, los presupuestos para el próximo año de 1950, para las atenciones de los gastos de Carcelarios, Junta de Libertad Vigilada, y Juzgado Comarcal, quedan expuestos al público por el término de quince días en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Alfaro, 12 de diciembre de 1949.

El Alcalde,

714

EDICTO

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, instruir expediente de Suplemento y habilitación de Créditos, con cargo al superávit de la Liquidación del Presupuesto anterior, queda expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, en cumplimiento de lo que se dispone por Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Manzanares de Rioja 14 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

716

EDICTO

9203  
Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia instruir ex-

pediente de Suplemento y habilitación de Créditos con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto anterior, queda expuesto en la Secretaría, a efectos de examen y reclamación en cumplimiento de lo que se dispone por el Decreto de 25 de enero de 1946 que regula la ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Ciurueña, a 14 de Diciembre de 1949

El Alcalde,

717

EDICTO

9178  
Aprobado en principio por este Ayuntamiento, el expediente de Transferencia, de créditos de unos a otros capítulos del Presupuesto Ordinario, queda expuesto al público por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Badarán, 12 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

718

EDICTO

9199  
El día 9 de enero de 1950 a las 11 horas se celebrará en esta Alcaldía la subasta de 55 hayas con 313 m3. de leñas en «Umbria la Mohosa» del monte San Cristóbal en las tasaciones de 5721 pts. mínima y 7.555 pts. máxima, para los de Certificado de clase D.

Pedroso, 17 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

719

EDICTO

9193  
Por medio del presente anuncio se hace saber que para el ejercicio de 1950 han sido prorrogadas las Ordenanzas formadas en el año anterior de los siguientes conceptos:

Aprovechamiento de leñas; ídem. de pastos, circulación de perros, consumo en cafés, bares, etc.; timbre municipal; reconocimiento de cerdos; servicio de matadero; cementerio municipal; puestos y barracas; industria callejera; usos y consumos; recargo contribuciones; consumo electricidad y carnes y pescados.

Ha sido formada nueva Ordenanza de los derechos del frontón de pelota, y por el contrario ha sido suprimida la de roturaciones arbitrarias.

Todas estas ordenanzas, quedan expuestas al público a efectos de reclamaciones.

Igea, 14 de diciembre de 1949.

El Alcalde,

722

EDICTO

9214  
D. Anastasio Cerezo Revuelta, Alcalde de Tirgo

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la traida e instalación de luz eléctrica a este pueblo y su aldea Ollora, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 243 del referido Decreto.

Tirgo, 16 de diciembre de 1949

El Alcalde,

742